

Enero 2025



Código General de Conducta

Pinturas ISAVAL

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Finalidad
2. Ámbito de aplicación
3. Conocimiento y difusión
4. Infracciones y sanciones

CAPITULO II. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

1. Composición del Órgano de Supervisión y Control
2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

CAPITULO III. PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

1. Cumplimiento normativo y de prevención
2. Ética corporativa
3. Derechos humanos y laborales
4. Medioambiente, sostenibilidad y compromiso social

CAPITULO IV. RECURSOS HUMANOS

1. Conciliación y políticas de igualdad
2. Seguridad y salud en el trabajo
3. Integridad moral
4. Relaciones laborales

5. Conflictos de interés

CAPITULO V. INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

1. Información financiera y contable
2. Privacidad y protección de datos
3. Tecnología de la información

CAPITULO VI. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Protección de activos de la empresa
2. Reputación corporativa
3. Relaciones de negocio
4. Relaciones con los clientes
5. Relaciones con los proveedores y con otros colaboradores
6. Relaciones con los organismos públicos
7. Relaciones con los partidos políticos y asociaciones
8. Hacienda Pública y Seguridad Social

CAPITULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN

1. El Canal Interno de Información
2. Gestión y tramitación de las comunicaciones

CAPITULO VIII. HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPITULO IX. VIGENCIA Y REVISIÓN

Carta de Presentación

Este Código General de Conducta constituye nuestra apuesta decidida por reforzar el compromiso institucional de **Pinturas ISAVAL** de realizar todas y cada una de nuestras actuaciones empresariales conforme a una cultura ética y responsable de negocio, consolidando así la filosofía corporativa de cumplimiento de la ley y las normas que siempre guía nuestra actividad diaria.

Nuestro Código es el pilar del «*Modelo de Organización y Gestión de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos*» (en adelante, el Modelo de Organización y Gestión o el Modelo) adoptado en la sociedad y recoge los principios y valores por los que se rigen las actividades de **Pinturas ISAVAL** en todos sus ámbitos de actuación, tanto internamente como en su relación con terceros. En este Código se contienen las reglas que gobiernan todo lo que hacemos en el día a día de la sociedad.

Para nosotros es fundamental que todos nuestros profesionales conozcan, entiendan y difundan su contenido, que es de obligado cumplimiento, por lo que hemos establecido diversos canales de comunicación bidireccional que nos permiten promover en **Pinturas ISAVAL**, entre todos, un comportamiento ético, transparente, responsable y respetuoso con las normas.

El presente documento ha de entenderse y aplicarse junto con todos los instrumentos que integran el Modelo de Organización y Gestión implantado en **Pinturas ISAVAL**. Y forma parte de una cultura de negocio responsable que armoniza los valores y objetivos de nuestra sociedad con las medidas sociales, medioambientales y de sostenibilidad que tenemos adoptadas, prestando especial atención al bienestar de nuestros profesionales, a la seguridad de nuestros clientes, a la protección de los recursos naturales y del medioambiente y a la sostenibilidad del entorno en el cual desarrollamos nuestra actividad.

En **Pinturas ISAVAL** queremos que nuestros valores y principios de cumplimiento no tengan un alcance limitado, sino que más bien sean considerados como una iniciativa en curso, destinada a ser integrada en todos los aspectos de las actividades y negocios de la sociedad durante los próximos años.

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración y la Dirección de **Pinturas ISAVAL** instan a que los principios y valores recogidos en este Código General de Conducta constituyan el marco de referencia ético y de cumplimiento normativo por el que se gobiernen las actividades de la sociedad en todos sus ámbitos de actuación.

En **Pinturas ISAVAL** trabajamos:

- ✓ Generando confianza y credibilidad.
- ✓ Impulsando una cultura de cumplimiento que tiene como objetivo principal la reducción, al máximo, de los riesgos jurídicos que puedan convertirse en amenazas reales para la sociedad
- ✓ Asegurando un comportamiento corporativo ético, transparente y respetuoso con las normas.
- ✓ Reforzando nuestro compromiso con la igualdad real entre las personas trabajadoras y con la erradicación de cualquier tipo de acoso moral en el trabajo o *mobbing*, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral
- ✓ Comunicándonos con nuestros clientes y con los terceros con los que nos relacionamos de manera diligente y veraz
- ✓ Fortaleciendo las relaciones con nuestros profesionales, proveedores y clientes y con la sociedad y el entorno en el que desarrollamos nuestra actividad
- ✓ Promoviendo la creación de valor de manera sostenible y responsable para la sociedad en general, las comunidades y entornos en los que desempeñamos nuestra actividad y para todos los grupos de interés con los que nos relacionamos

CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Finalidad

Este Código General de Conducta ha sido aprobado en **Pinturas ISAVAL** con la finalidad de servir de guía a todos los profesionales de la sociedad en el ejercicio diario de su trabajo, tanto en el proceso de toma de decisiones informado como en el desempeño con todos los grupos de interés con los que nos relacionamos.

Nuestra aspiración al implantar este Código es que los profesionales de **Pinturas ISAVAL** actúen de manera ética, transparente y socialmente responsable, dando así cumplimiento a toda la normativa vigente que nos es aplicable. Y que así lo transmitan a todos los terceros con los que trabajamos, comunicando cualquier indicio de incumplimiento del que tengan conocimiento.

Los fines a través de los cuales el presente Código consigue el cumplimiento de su función de **marco efectivo de control interno** pueden resumirse en los siguientes:

- Fomentar una actuación profesional y laboral íntegra, competente y respetuosa con las normas y reglamentaciones
- Articular los límites del comportamiento profesional y laboral corporativo prohibido
- Establecer las expectativas éticas de conducta en el desempeño de la actividad profesional y laboral societaria
- Reforzar el compromiso corporativo de respeto de los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la corrupción, así como de los principios de respeto a la integridad moral, libertad sexual, igualdad y no discriminación

2. Ámbito de aplicación

El Código General de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los integrantes del

Consejo de Administración, así como para todos los profesionales de la sociedad y colaboradores de la misma. De igual manera, es de aplicación obligatoria para todos los grupos de interés externos con los que nos relacionamos.

A los efectos de este Código, se consideran profesionales de la sociedad a todas las personas trabajadoras de la misma, con independencia de dónde realicen su actividad y de su cargo o función dentro de **Pinturas ISAVAL**, así como a todas aquellas otras personas que desempeñen una actividad sometida expresamente al Código General de Conducta.

Desde lo anterior, los valores y principios plasmados en este documento son aplicados en **Pinturas ISAVAL** estableciendo el "*tone at the top*" o tono en la cúspide. En nuestra manera de trabajar entendemos que "a mayor jerarquía mayor exigencia", por lo que se establece un especial deber de cumplimiento y vigilancia para todos los miembros del Consejo de Administración y de la Dirección de **Pinturas ISAVAL**, quienes velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este Código.

3. Conocimiento y difusión

Todos los profesionales de **Pinturas ISAVAL** y los que en el futuro se incorporen a la sociedad serán informados de la vigencia de este Código General de Conducta y de los valores y principios establecidos en el mismo. Para este fin, el Departamento de Administración facilitará y recogerá firmado un formulario de declaración de conocimiento y aceptación del Código por parte de todos y cada uno de los profesionales de la sociedad. Este formulario se incorporará como anexo en el contrato de trabajo, junto con el *«Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso moral, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral de Pinturas ISAVAL»* y la *«Política interna de regulación del derecho a la desconexión digital»*.

Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** velarán por el cumplimiento efectivo de lo establecido en este Código y garantizarán su difusión y conocimiento entre todos nuestros colaboradores, así como entre los grupos de interés a los que nos dirigimos, asegurando su conocimiento por parte de todos.

Las dudas que tengan los profesionales de **Pinturas ISAVAL** en relación al presente Código deberán consultarse con su superior jerárquico inmediato y, en su caso, con el Oficial de Cumplimiento. Asimismo, cualquier duda o consulta que sobre la interpretación de este documento tenga alguno de los terceros con los que operamos deberá trasladarse al Oficial de Cumplimiento o formularse a través de nuestro canal interno de información:

denuncia@canalinternodeinformacion.info

Para una información más detallada sobre este canal, véase el Capítulo VII. Canales de Comunicación, del presente documento.

4. Infracciones y sanciones

Este Código General de Conducta tiene el más alto rango normativo en **Pinturas ISAVAL**, ya que comprende las reglas que gobiernan todo lo que hacemos en nuestro día a día.

Es por ello que, el incumplimiento de lo dispuesto en este Código por cualquier profesional de la sociedad puede constituir una infracción laboral sancionable y dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, independientemente de cualesquiera otras responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la normativa y reglamentación vigente en cualquiera de sus ámbitos.

Cada supuesto de incumplimiento normativo o conducta infractora detectado en **Pinturas ISAVAL** será tratado de manera particular, siguiendo el procedimiento interno de gestión y tramitación implantado en la sociedad. Y puede dar lugar a la imposición de las sanciones que sean aplicables en cada caso de acuerdo a la normativa legal vigente.

Véase, en detalle, el Título 2. Gestión y Tramitación de las Comunicaciones, del Capítulo VII. Canales de Comunicación, del presente Código

CAPITULO II. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

1. Composición del órgano de supervisión y control

La **Unidad de Cumplimiento de Pinturas ISAVAL** es el máximo órgano dentro de la sociedad garante del control del cumplimiento del presente Código, así como de su supervisión. Y tiene como obligación primordial la de gestionar y monitorizar el desarrollo y cumplimiento eficaz del «*Modelo de Organización y Gestión de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos*» -en el que se integra este Código- y de toda la normativa de desarrollo y aplicación de referencia del mismo.

Este órgano colegiado, consultivo, dotado de independencia para la toma de decisiones, de carácter interno y permanente, está integrado por representantes de diferentes Departamentos de la sociedad y por el **Oficial de Cumplimiento**, reporta directamente a la Dirección y está asesorado por un tercero externo que desempeña su labor con todos los requisitos de profesionalidad, seguridad y privacidad que le son exigibles.

El **Oficial de Cumplimiento**, reporta directamente al Director Gerente y desempeña su labor con todos los requisitos de diligencia, seguridad, privacidad y protección de datos personales que le son exigibles.

2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El **Oficial de Cumplimiento** es quien, dentro de la organización, sirve de enlace entre la Unidad de Cumplimiento y la Dirección, así como entre la Unidad de Cumplimiento y todos los profesionales de la sociedad. Como parte de su cometido de dirigir la aplicación y ejecución del Modelo de organización y gestión adoptado, en el día a día de la sociedad, el **Oficial de Cumplimiento** debe de orientar a las personas trabajadoras acerca de las pautas del mismo y guiarles en su desarrollo.

De igual modo, el **Oficial de Cumplimiento** tiene como principales funciones las siguientes:

- Ejercer como Responsable del Sistema interno de información adoptado en la sociedad
- Cumplir con sus tareas de enlace, monitorización y ayuda los profesionales de manera independiente, objetiva y justa.
- Actuar de acuerdo a los principios de buena fe y de diligencia profesional, sin que pueda ser sometido a represalias o presiones.
- Informar a la Dirección de todos los acuerdos adoptados, proponiendo todas las modificaciones y medidas proactivas que se consideren pertinentes para prevenir incumplimientos penales, civiles o administrativos en la sociedad.

En el desempeño de todas las funciones que tiene atribuidas, el **Oficial de Cumplimiento** actuará con absoluto respeto a la intimidad, la presunción de inocencia y el honor de las personas afectadas por cualquier comunicación que se reciba en la sociedad, así como cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos personales aplicables.

En ningún caso podrán tomarse represalias de ninguna clase contra los profesionales o terceras personas que informen, de buena fe, sobre un posible incumplimiento del presente Código o de una conducta corporativa irregular o ilícita.

No obstante lo anterior, hay que poner de manifiesto aquí que, quien formule una denuncia actuando de mala fe y con intención de perjudicar a la sociedad o a sus profesionales, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, quedará sujeto a las responsabilidades penales y civiles que se pudieran derivar de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

CAPITULO III. PRINCIPIOS GENERALES DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES DE CONDUCTA

1. Cumplimiento normativo y de prevención

Como principio fundamental que rige toda la actividad de **Pinturas ISAVAL**, nuestras prácticas societarias cumplen con las exigencias de la normativa y la legalidad vigente en todos y cada uno de los mercados o escenarios en los que operamos. De manera que, cualquier incumplimiento de esta normativa por parte de los profesionales y colaboradores de la sociedad da lugar a la apertura de una investigación interna y, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias conforme a los protocolos implantados.

En **Pinturas ISAVAL** estamos sometidos a la ley en cualquiera de sus ámbitos y prevenimos el incumplimiento normativo que pudiese derivar en la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos a través de los siguientes mecanismos adelantados de defensa:

- El Sistema de Identificación, Evaluación, Gestión y Control de Riesgos
- El Código General de Conducta
- El Manual de Prevención de Delitos
- El II Plan de Igualdad
- La normativa de desarrollo y aplicación de referencia del Modelo de Organización y Gestión
- El Sistema Interno de Información y el Canal Interno de Información

2. Ética corporativa

Siendo el objetivo final de la función de cumplimiento la reducción al máximo de los riesgos jurídicos que puedan convertirse en amenazas reales para la sociedad, los principios y valores éticos que rigen todas las actividades y negocios de **Pinturas ISAVAL** gobiernan nuestra manera de trabajar:

- Dando prioridad al bienestar de nuestros profesionales y clientes
- Dando prioridad la protección del medioambiente y del entorno en el que operamos de manera sostenible
- Adoptando las mejores prácticas en nuestro desempeño ambiental
- Estableciendo un comportamiento corporativo íntegro, honesto y transparente que refuerza el respeto a la integridad moral, libertad sexual, igualdad y no discriminación de

nuestros profesionales y terceros con los que nos relacionamos

- Creando una cultura ética y responsable de negocio
- Consolidando una filosofía corporativa de cumplimiento
- Evitando cualquier conducta corporativa que pueda afectar a la reputación de la sociedad y debilitar el reconocimiento de la misma

Pinturas ISAVAL no acepta ningún comportamiento o práctica contrario a la ética o a las normas de cumplimiento que le aplican, ni cuando se actúe en beneficio propio ni cuando se haga en beneficio de la sociedad.

3. Derechos humanos y laborales

Pinturas ISAVAL respeta los derechos humanos y libertades públicas reconocidos universalmente, aportando valor a todas las comunidades y entornos en los que desarrollamos nuestra actividad y fomentando el desarrollo sostenible de sociedad.

De este modo, **Pinturas ISAVAL** está firmemente comprometida con el cumplimiento de las normas laborales aplicables en la sociedad, así como con el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ello significa que:

- Prohibimos todas las formas de trabajo forzoso o realizado bajo coacción y de trabajo infantil.
- Aseguramos el respeto en el ámbito laboral, prohibiendo cualquier conducta de acoso laboral o *mobbing*, acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral
- Fomentamos las políticas de respeto y prácticas de igualdad real y efectiva de las personas trans y LGTBI+
- Avalamos el principio de igualdad de trato y de oportunidad entre personas trabajadoras
- Garantizamos la aplicación de políticas y prácticas de no discriminación
- Aseguramos el derecho de las personas trabajadoras de la organización a la desconexión digital, en el marco del derecho a la intimidad en el uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral

- Favorecemos la conciliación laboral, personal y familiar

4. Medioambiente, sostenibilidad y compromiso social

En **Pinturas ISAVAL** estamos comprometidos activamente con el desempeño de todas nuestras actividades profesionales y de negocio promoviendo la creación de valor de manera responsable y sostenible para nuestros clientes, para las comunidades y entornos en los que llevamos a cabo nuestra actividad y para todos los grupos de interés con los que nos relacionamos.

Asimismo, **Pinturas ISAVAL** tiene un compromiso social con el entorno en el cual desempeña su actividad dando preferencia a la creación de empleo local de calidad. Al mismo tiempo que desarrollamos actividades sociales con el objetivo de mejorar la vida de las personas más vulnerables y desfavorecidas. De este modo, se genera valor para nuestro territorio de influencia, para nuestros clientes, para nuestros accionistas y para la sociedad en general, al mismo tiempo que se minimizan los impactos negativos sociales y medioambientales.

Desde lo anterior, la sociedad ha adoptado una filosofía de gestión basada en la **eco-eficiencia** que busca minimizar el impacto medioambiental mientras maximiza la eficiencia de los procesos de producción de la mercantil. Todos los profesionales de **Pinturas ISAVAL** conocen y tienen el deber de desarrollar esta filosofía de gestión, en el día a día de la sociedad, mediante:

- El tratamiento sostenible de los residuos y su reutilización, aplicando las mejoras prácticas disponibles.
- La gestión responsable del agua, garantizando la adopción de Buenas Prácticas
- La prevención de la contaminación, reduciendo los consumos y emisiones en la atmósfera a través del empleo continuado de nuevas tecnologías
- La sensibilización y formación ambiental, tanto al personal interno como al personal externo que opera bajo nuestra denominación

- La gestión responsable y eficaz de los riesgos medioambientales que pueden llegar a convertirse en amenazas, minimizando los posibles impactos negativos de nuestros productos y actividades.

CAPITULO IV. RECURSOS HUMANOS

1. Conciliación y políticas de igualdad

Pinturas ISAVAL promueve en la sociedad políticas de conciliación de la vida familiar y laboral y políticas de igualdad efectivas, en particular, desde la implantación de un primer Plan de Igualdad en la sociedad en el año 2018. Este Plan ha sido revisado y actualizado en el año 2022, redactándose e implantándose en la mercantil el **II Plan de Igualdad** actualmente vigente que incluye a la totalidad de la plantilla, es de obligado cumplimiento y fija los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, de manera consensuada, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

En particular, **Pinturas ISAVAL** garantiza el principio de igualdad y de no discriminación en el ámbito laboral del modo que sigue:

- Estableciendo la igualdad de oportunidades o de trato tanto en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, como en relación a las condiciones de trabajo. Evitándose así favoritismos, nepotismo o cualquier otra forma de clientelismo.
- Promoviendo la igualdad en el trabajo, al ofrecer las mismas oportunidades a todos nuestros profesionales, sean hombre o mujer, para el desarrollo de los conocimientos, calificaciones y competencias que corresponden al puesto de trabajo que desempeñan.
- Prohibiendo la discriminación laboral por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género, nacionalidad, edad, sindicación, opinión política o cualquier otro que se valore como injustificado.

2. Seguridad y salud en el trabajo

Pinturas ISAVAL protege adecuadamente la seguridad y la salud de sus profesionales mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias, con la finalidad de prevenir o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Así, la sociedad facilita los medios necesarios para que las personas trabajadoras desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que no pongan en peligro grave su vida, salud o integridad física. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

En este contexto, la sociedad garantiza el derecho a la desconexión digital, entendiendo este derecho como uno íntimamente vinculado con la prevención de la salud de las personas trabajadoras y con la protección de su tiempo de descanso. En **Pinturas ISAVAL** tenemos aprobada una «*Política interna de regulación del derecho a la desconexión digital*», consensuada con las personas trabajadoras de la sociedad, que es de obligado cumplimiento y aplicación para todas ellas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable en materia de prevención de riesgos laborales puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que se pueda incurrir atendiendo a la legalidad vigente.

3. Integridad moral

En **Pinturas ISAVAL** defendemos la dignidad de las personas trabajadoras. Es por ello que está prohibida cualquier conducta de acoso moral en el trabajo o *mobbing* que constituya un hostigamiento psicológico y que humille a quien lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad de la persona. Y lo anterior, independientemente de quién sea la víctima o la persona acosadora, de cuál sea su posición jerárquica en la organización -esto es, personas de igual o de distinto nivel jerárquico-, y de que tengan o no una relación de dependencia dentro de la estructura orgánica de la sociedad.

De este modo se garantiza que todas las personas trabajadoras disfruten de un entorno de

trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y no se vea afectada por ninguna conducta de acoso moral en el trabajo o *mobbing*.

En **Pinturas ISAVAL** tenemos aprobado un «*Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso moral, al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral de Pinturas ISAVAL*», consensuado con los profesionales, que es de obligado cumplimiento y aplicación para todas las personas trabajadoras de la sociedad.

La realización de alguna conducta que atente contra la integridad moral de un profesional de la sociedad o contra su libertad sexual puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que pueda incurrir el considerado acosador atendiendo a lo dispuesto por la ley vigente aplicable en cualquiera de sus ámbitos.

4. Relaciones laborales

Pinturas ISAVAL promueve un buen clima laboral estableciendo condiciones de trabajo que eviten la creación de un entorno laboral hostil, intimidatorio o amenazante. Es por ello por lo que queda prohibida cualquier manifestación de engaño, abuso de situación de superioridad, fuerza, amenaza, coacción, violencia o intimidación en el ámbito laboral.

En **Pinturas ISAVAL** está prohibido cualquier tipo de acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género en el trabajo, independientemente de quién sea la víctima o la persona acosadora, de cuál sea su posición jerárquica en la organización y de que tengan o no una relación de dependencia dentro de la estructura orgánica de la sociedad. De igual modo, está prohibida toda forma de violencia sexual, incluidas aquellas cometidas en el ámbito digital, estableciéndose la necesidad de prevención y sensibilización contra estas conductas en el ámbito laboral, y, el cumplimiento obligatorio para todos los profesionales de la mercantil de lo dispuesto en el presente Código y en el «*Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso moral, el acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral de Pinturas ISAVAL*» implantado en la sociedad.

La realización de alguna conducta que atente contra la libertad sexual de un profesional de la sociedad puede constituir una infracción laboral sancionable, con independencia de cualesquiera otras responsabilidades en las que pueda incurrir el considerado acosador atendiendo a lo dispuesto por la ley vigente aplicable en cualquiera de sus ámbitos.

En **Pinturas ISAVAL** se garantiza el cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de los trabajadores en relación con su actividad laboral. En particular, la sociedad únicamente formaliza relaciones de trabajo legales, no aceptándose ninguna forma de trabajo clandestina o de tráfico de mano de obra. De igual modo, se prohíbe en la sociedad cualquier forma de contratación de trabajo infantil, ni directa ni indirectamente. A la vez que apostamos por el desarrollo local, mediante la creación y mantenimiento de puestos de trabajo de calidad no deslocalizable.

Pinturas ISAVAL asume el deber de informar y formar adecuadamente a sus profesionales acerca de todas las normas y procedimientos que regulan su relación laboral con la sociedad, así como sobre todas las políticas de gestión de personal implantadas.

5. Conflictos de interés

Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** no podrán llevar a cabo conductas en las que puedan manifestarse conflictos de interés con la sociedad, entendiéndose que se da este conflicto en aquellos casos en los que el interés personal o privado de un profesional o de terceros puede llegar a influir en la toma de decisiones profesionales relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones laborales. A partir de ahí:

- Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** tendrán la obligación de comunicar cualquier conflicto de interés en el que incurran, por escrito, a su superior jerárquico inmediato y al Oficial de Cumplimiento para su valoración y resolución.
- Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** deberán abstenerse de intervenir o influir en negociaciones, operaciones o toma de decisiones que puedan afectarles y/o beneficiarles personalmente o a algún miembro de su familia o persona con la que esté vinculado, entrando así en colisión con los intereses de la sociedad.

- Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** no podrán utilizar el nombre de la sociedad ni invocar su condición de profesional de ésta para llevar a cabo operaciones por cuenta y en beneficio propio o de personas a él vinculadas.

CAPITULO V. INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

1. Información financiera y contable

Pinturas ISAVAL garantiza que toda su información financiera y contable se elabora de una manera veraz y es gestionada conforme a normativa vigente y a las mejores prácticas que garantizan la transparencia. De modo que, los estados financieros consolidados reflejan fielmente la situación económica y patrimonial de la sociedad.

Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** y, en particular, los profesionales encargados de elaborar y gestionar toda la información financiera y contable de la sociedad están obligados a:

- Realizar todas las transacciones y operaciones contables y financieras de manera diligente, quedando prohibidas las transacciones y operaciones que tengan como fin la evasión fiscal, el falseamiento de la información o la realización de cualquier conducta fraudulenta.
- Documentar y registrar todas las transacciones y operaciones contables y financieras en los libros oficiales, indicando su finalidad, la cantidad exacta desembolsada y su correspondencia con el producto o servicio vendido o adquirido.
- Conservar todos los documentos contables y financieros de la sociedad por el tiempo establecido en las normas y reglamentos vigentes aplicables.

2. Privacidad y protección de datos

En **Pinturas ISAVAL** se garantiza el cumplimiento de toda la normativa vigente que le es de aplicación en materia de privacidad y protección de datos. Asimismo, la sociedad tiene implantada una «*Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos*» que intenta cubrir los factores de riesgo que puedan poner en peligro la seguridad de la información y de los datos que se utilizan en el desempeño diario de sus actividades.

Y lo anterior sin perjuicio de la aplicación en **Pinturas ISAVAL** de toda la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales, que es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de la organización, incluidos los integrantes del Consejo de Administración.

Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** están obligados a gestionar y tratar adecuadamente la información reservada de la sociedad de la que tengan conocimiento por razón de su cargo o actividad profesional, incluyendo los protocolos para la comunicación exterior de documentos e información relacionados con la misma. Y, en particular, por lo que se refiere a la información privilegiada y su descubrimiento y revelación. De este modo, queda prohibido difundir, revelar o ceder un secreto de la sociedad por quien tuviese legal o contractualmente obligación de guardar reserva.

Asimismo, la información confidencial, privilegiada o reservada de la sociedad no puede ser empleada por los profesionales de **Pinturas ISAVAL** de manera abusiva, desleal, en beneficio propio o con la finalidad de manipular el mercado por terceros.

3. Tecnología de la información

Pinturas ISAVAL favorece el uso adecuado de las tecnologías informáticas y de comunicación corporativas. Así, la sociedad cuenta con las licencias necesarias para la instalación y utilización corporativa del software en los ordenadores o sistema informático de la sociedad, respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros sobre programas de ordenador.

También cuenta con las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente aplicable en relación a los sistemas y programas informáticos vinculados al tratamiento de datos personales.

Por tanto, garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos almacenados evitando, en la medida de lo posible, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** se obligan a actuar conforme a la ley y las exigencias de la buena fe en el empleo de los equipos, sistemas y programas informáticos corporativos, cuya propiedad y titularidad de sus derechos de uso y explotación es de la sociedad.

CAPITULO VI. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Protección de activos de la empresa

Pinturas ISAVAL garantiza la puesta a disposición de sus profesionales de todos los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Estos profesionales deben hacer un uso responsable y adecuado de los medios y recursos de la sociedad, no permitiéndose su uso ilícito y sin autorización del propietario, su empleo fuera del ámbito laboral o profesional, o para fines particulares o privados, o en perjuicio de los intereses de la sociedad y en beneficio de un tercero no autorizado.

Así, los profesionales de **Pinturas ISAVAL** están obligados a utilizar las tarjetas de crédito o débito corporativas de las que sea titular la sociedad -incluidos los datos obrantes en cualquiera de éstas- con la diligencia debida y sin incurrir en conductas ilícitas. Así como a emplear todos los activos y bienes de la sociedad de manera lícita.

Del mismo modo, la sociedad promueve el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial registrados de los que pudieran ser titulares terceros y el uso adecuado de los bienes protegidos por tales derechos, sin incurrir en conductas que pudieran ser contrarias a la normativa vigente aplicable.

2. Reputación corporativa

La imagen y reputación corporativa de **Pinturas ISAVAL** es un activo esencial de la sociedad que representa la puesta en valor de nuestro carácter e identidad corporativa, esto es, la forma en

que la opinión pública, los clientes, accionistas o cualquier otra parte interesada nos perciben. Es por ello que, todos los profesionales de **Pinturas ISAVAL** deben evitar cualquier tipo de comportamiento que pueda afectar a la reputación corporativa de manera negativa, ocasionando una disminución del reconocimiento que se tiene de la sociedad.

En particular:

- Conductas consistentes en imputar un delito a la sociedad con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.
- Conductas consistentes en injuriar a la sociedad o a sus representantes, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

En este sentido, se requiere a todos los profesionales de **Pinturas ISAVAL** y colaboradores un especial deber de cuidado cuando realicen cualquier clase de intervención pública ante los medios de comunicación, en congresos, seminarios o cualquier otro foro. Siempre y cuando lo hagan en calidad de profesionales de la sociedad y empleando sus signos distintivos, debiendo contar para cada caso concreto con una autorización expresa de la Dirección.

3. Relaciones de negocio

Pinturas ISAVAL garantiza que su actividad societaria se desarrolla en el marco de una competencia leal y justa, dentro del total sometimiento a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones de negocio en todos los ámbitos y entornos en los que operamos.

Con carácter general, los profesionales de **Pinturas ISAVAL** no podrán hacer ni aceptar regalos, obsequios o favores en el desempeño de su actividad laboral o profesional. En ningún caso se permitirán obsequios en forma de efectivo o equivalentes. Quedan exceptuados de esta norma de comportamiento:

- Los regalos, obsequios o favores que tengan un valor escaso o simbólico y cuya finalidad última sea la de promover la imagen de marca de la sociedad.

- Los regalos, obsequios o favores que no excedan las buenas prácticas comerciales o de cortesía normales.
- Las invitaciones o atenciones de negocio razonables que tengan una finalidad comercial lícita y no den lugar a un conflicto de interés.

En **Pinturas ISAVAL** rechazamos toda forma de corrupción, tráfico de influencias, extorsión o soborno, tanto directo como indirecto y asumimos un nivel de tolerancia cero contra la corrupción. Así, es obligación de todos los profesionales de **Pinturas ISAVAL** velar por la erradicación de cualquier comportamiento que pueda ser considerado corrupto o fraudulento en el desempeño de las actividades de la sociedad.

4. Relaciones con los clientes

En el curso normal de los negocios, **Pinturas ISAVAL** desarrolla su actividad societaria de manera ética y responsable, con el objetivo de satisfacer las necesidades de nuestros clientes y ofrecerles los más altos estándares de calidad y seguridad en nuestros productos y servicios. En este sentido, la sociedad:

- Tiene implantados procedimientos de gestión de calidad propios.
- No emplea instrumentos publicitarios engañosos ni fraudulentos, ofreciendo siempre una información relevante y veraz sobre nuestros productos y servicios.
- Se comunica con nuestros clientes de manera clara, simple y fluida, formulando todas nuestras comunicaciones en un lenguaje fácilmente comprensible por el público en general.
- Lleva a cabo su actividad con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros clientes.
- Cumple con lo dispuesto en todas las normas y reglamentos vigentes en materia de competencia leal y de reclamaciones que nos son aplicables.
- Cumple con lo dispuesto en todas las normas y reglamentos vigentes en materia de protección de datos personales que nos son aplicables.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los profesionales de **Pinturas ISAVAL** con sus clientes que pueda dañar la independencia en la toma de decisiones, la deberán poner en conocimiento de su superior jerárquico inmediato y, en su caso, del Oficial de Cumplimiento para su tratamiento.

Todas las actividades de la sociedad se realizan conforme a las mejores prácticas y con estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable también en materia de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, con la finalidad de que **Pinturas ISAVAL** no sea utilizada para realizar ninguna actividad ilegal. En particular, por lo que hace a la identificación y conocimiento del cliente y a la detección de operaciones sospechosas o que puedan constituir indicios o certeza de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

En el supuesto de que cualquier profesional de la sociedad detectase una operación sospechosa que pudiese constituir indicios o certeza de un delito de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, deberá ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento inmediatamente, quien informará a la Unidad de Cumplimiento para su tratamiento.

5. Relaciones con los proveedores y otros colaboradores

En las relaciones con sus proveedores y otros colaboradores **Pinturas ISAVAL** trabaja asegurando la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los mismos, evitando cualquier comportamiento que pueda comprometer su independencia a la hora de llevar a cabo la contratación de servicios que necesita y dar lugar así a un conflicto de interés o a favoritismos.

Pinturas ISAVAL lleva a cabo su actividad societaria con absoluta reserva y garantía de la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada con nuestros proveedores y colaboradores, así como cumpliendo con la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales. En este contexto, la sociedad garantiza tanto el trato de la información de carácter sensible de sus proveedores y colaboradores con total reserva y confidencialidad, sin facilitarla más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial, siempre con las debidas garantías jurídicas, como el tratamiento de dicha información cumpliendo con la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos.

Del mismo modo, todos los proveedores y colaboradores con los que trabaja **Pinturas ISAVAL** están obligados a tratar la información sensible comercial de la sociedad, de la que tengan conocimiento en el curso de las relaciones de prestación de sus servicios, con las debidas garantías de seguridad, confidencialidad y protección de los datos personales.

6. Relaciones con los organismos públicos

En su relación con los organismos públicos, los profesionales de **Pinturas ISAVAL** están obligados a actuar en todo momento cumpliendo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que resulte aplicable. En particular, por lo que hace a las normas y reglamentos fiscales, en materia de seguridad social, de corrupción y de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Los profesionales y colaboradores de **Pinturas ISAVAL** tienen prohibido corromper o intentar corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de un beneficio o ventaja indebidos, para que este actúe y tome una decisión (o se abstenga de tomarla) que les beneficie de cualquier forma a aquéllos, a un tercero o a la sociedad.

Asimismo tienen prohibido influir en un funcionario público o autoridad, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad, para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para la sociedad.

Del mismo modo, todos los profesionales y colaboradores de la sociedad tienen prohibido atender a las peticiones de solicitud de realización de conductas corruptas por parte de cualquier autoridad o funcionario público, teniendo vedado el recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja injustificados de cualquier naturaleza, con la finalidad de favorecer indebidamente a otro en la contratación de servicios o en las relaciones de negocio.

7. Relaciones con los partidos políticos y asociaciones

Pinturas ISAVAL no puede llevar a cabo conductas prohibidas en relación con la financiación de partidos políticos o de sus representantes, o de patrocinio de eventos que tengan como única finalidad la actividad política, en ninguno de los entornos en los que operamos.

Los profesionales de **Pinturas ISAVAL** podrán pertenecer o colaborar con partidos políticos o con otras entidades o asociaciones con fines públicos, pero siempre y cuando no exista conflicto de interés alguno, quede claro su carácter estrictamente personal y la no vinculación de la sociedad.

En **Pinturas ISAVAL** nos comunicamos de manera adecuada con todas las entidades, instituciones y asociaciones profesionales y/o de representación de los grupos de interés con los que nos relacionamos. Esta comunicación se lleva a cabo con arreglo a los principios de transparencia, buena fe, protección de la confianza legítima y calidad en el servicio a nuestros clientes.

8. Hacienda Pública y Seguridad Social

Pinturas ISAVAL opera con total transparencia y garantiza el correcto pago de sus tributos y/o cantidades retenidas o que se hubiesen debido retener, así como de ingresos a cuenta a la Hacienda Pública europea, estatal, autonómica y local o a la del país no europeo que, en su caso, corresponda.

Del mismo modo, la sociedad garantiza el correcto pago de sus cuotas y conceptos de recaudación conjunta a la Seguridad Social. Debiendo asegurarse los profesionales de **Pinturas ISAVAL** encargados, de que la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo que deban facilitar a las Administraciones Públicas en nombre de la sociedad sea veraz y refleje fielmente la situación económica y patrimonial de la sociedad.

CAPITULO VII. CANALES DE COMUNICACIÓN

1. El Canal Interno de Información*

**El Canal interno de información de Pinturas ISAVAL está reglamentado en el documento de referencia «Política del Sistema Interno de Información y Procedimiento de Gestión del Canal Interno de Información de Pinturas ISAVAL», en el marco normativo de las obligaciones que impone la «Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción» o Ley 2/2023.*

En **Pinturas ISAVAL** contamos con un Canal interno de información integrado en nuestro Sistema interno de información, habiendo sido designado por el órgano de administración como «Responsable del Sistema» el Oficial de cumplimiento de la sociedad quien, conjuntamente con el Delegado de protección de datos, recibe y tramita la información recogida con arreglo a lo establecido en la Ley 2/2023, cumpliendo con todos los requisitos de profesionalidad, seguridad, y privacidad que les son exigibles. Así como, con absoluto respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas por la comunicación que se reciba y a las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos personales aplicables.

Su dirección es: denuncia@canalinternodeinformacion.info

El Canal es estrictamente confidencial y está gestionado de forma segura, garantizándose la confidencialidad de la identidad del informante, de cualquier tercero mencionado en la información y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

A través de este Canal se puede:

- Comunicar un incumplimiento o conducta infractora de los principios recogidos en las normas internas de cumplimiento de la sociedad.
- Comunicar una conducta irregular o contraria a la legalidad vigente aplicable. Incluyéndose las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, las infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, y, aquellas otras infracciones recogidas en la Ley 2/2023.

- Plantear las dudas referentes a la interpretación y cumplimiento del Código General de Conducta y del resto de instrumentos normativos que integran el Modelo de Organización y Gestión implantado en la sociedad.

El Canal permite realizar comunicaciones por escrito y verbalmente, de las dos formas. Pudiéndose efectuar estas comunicaciones también de forma anónima. De modo que, para comunicar una información se puede emplear cualquiera de las siguientes vías:

1.- Enviar una carta en sobre cerrado dirigida al Oficial de cumplimiento de Pinturas Isaval a la dirección C / Velluters, parcela 2-14, Polígono Industrial Casanova. 46394, Ribarroja del Turia. Valencia

2.- Enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: denuncia@canalinternodeinformacion.info

3.- Rellenar el formulario sito en nuestra página web en el apartado canal interno de información

3.- Realizar una llamada telefónica al siguiente número: (+34) 961 64 00 01

En todo caso, se le advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. Gestión y tramitación de las comunicaciones

El procedimiento de gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas se rige, con carácter general, por lo establecido en la «*Política del Sistema Interno de Información y Procedimiento de Gestión del Canal Interno de Información de Pinturas ISAVAL*» y se resume como sigue:

- **Formulación.** Se tramitarán tanto las comunicaciones en las que se consignen los datos identificativos del informante como las comunicaciones anónimas.
- **Recepción.** Una vez recibida la información, se procederá a su registro en el Sistema interno de información de la sociedad y se designará un instructor del procedimiento, quien en un plazo no superior a cinco días hábiles desde dicha recepción procederá a acusar

recibo de la comunicación, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

- **Instrucción**. El instructor realizará una valoración preliminar de los hechos y los datos contenidos en la comunicación, y, dependiendo de la convicción alcanzada en el caso concreto valorado, se practicarán las diligencias y actuaciones pertinentes y se resolverán de manera razonada las medidas y/o sanciones que procedan y se considere recomendable adoptar.

El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante, en su caso, no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la información, salvo en casos de especial complejidad que requieran una prórroga excepcional de este plazo, la cual se declarará mediante resolución motivada del instructor.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 2/2023 en relación al régimen sancionador y la concurrencia con la potestad sancionadora que corresponda a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) y a los órganos competentes de las comunidades autónomas.

- **Información al comunicante**. Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones sobre la información comunicada y el procedimiento que, en su caso, se tramite. Si bien, el informante también podrá renunciar expresamente a recibir cualquier tipo de comunicación.
- **Protección del informante y de la persona afectada por la comunicación**. Ambos tienen derecho a las medidas de protección que se establecen en la Ley 2/2023, en la Política interna de la sociedad y a que su identidad no sea revelada a terceras personas, exceptuando los supuestos legalmente establecidos.
- **Protección de los datos personales**: El tratamiento de datos personales se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2023, en el «*Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)*», en la «*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*», y, en la «*Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales*», sin perjuicio de lo dispuesto en la Política interna de la Sociedad.

- **Canales externos de información.** Una persona considerada informante en los términos que establece la Ley 2/2023 también podrá comunicar la información sobre infracciones o incumplimientos a través de un canal externo, que a estos fines será la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o las autoridades autonómicas competentes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las posteriores responsabilidades que se pudieran derivar tras la incoación de un procedimiento judicial como consecuencia de la investigación desarrollada.

CAPITULO VIII. HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para promover la difusión de este Código General de Conducta, así como de todos los instrumentos que integran el modelo de organización y gestión implantado en la sociedad, entre todos los profesionales de **Pinturas ISAVAL** y los grupos de interés a los que nos dirigimos, la sociedad ha diseñado un *Plan Estratégico de Formación y Comunicación* que comprende acciones formativas en materia de cumplimiento normativo y de prevención de delitos.

Este Plan se actualizará con carácter anual, sin perjuicio de que se puedan proponer actualizaciones puntuales.

CAPITULO IX. VIGENCIA Y REVISIÓN

Este Código General de Conducta se aprueba por el Consejo de Administración, entra en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta que el Consejo de Administración no apruebe su revisión, actualización o derogación.

Con carácter general, este Código General de Conducta se revisará y actualizará anualmente. Sin perjuicio de que se puedan proponer revisiones y actualizaciones eventuales, atendiendo a los nuevos compromisos que pueda adquirir **Pinturas ISAVAL** en materia de gobierno corporativo o a los cambios que puedan surgir en las actividades de la sociedad, en su estructura organizativa o en la normativa y reglamentación que le sea aplicable en todos entornos en los que opera.